

**Disposición general para animales de países de la UE y terceros países.**

Disposición específica para perros, gatos y hurones de países de la UE.

Disposición específica para perros, gatos y hurones de terceros países.

Otras mascotas

La información proporcionada se refiere exclusivamente a los perros, gatos y otras mascotas que llegan a Italia como resultado de sus propietarios o administradores designados por ellos. Por lo tanto, no se refieren a los movimientos de animales destinados a la venta o transferencia de bienes, incluidas las adopciones. Para estos casos, se deben seguir los procedimientos de movimientos comerciales.

A partir del 29 de diciembre de 2014 entraron en vigor las nuevas regulaciones sanitarias ( **Reglamento 576/2013 de la UE y 577/2013 de la UE** ) de la Unión Europea que rige el manejo no comercial de animales de compañía entre países miembros de la UE y de la Unión Europea. Terceros países

Estas normas son esenciales para proteger la salud pública y animal, con especial atención a la prevención de la rabia y contribuyen a contrarrestar el tráfico ilegal de mascotas, sin poner obstáculos injustificados para viajar al extranjero con mascotas.

En general, como medida de precaución, se recomienda iniciar los procedimientos con suficiente antelación a la fecha de salida programada, ya que lo más complejo puede llevar más de 4 meses.

Existen algunas disposiciones generales relativas a todos los perros, gatos y hurones, tanto de países de la UE como de terceros países:

- Los perros, gatos y hurones deben identificarse con un microchip (transpondedor) o un tatuaje claramente legible, si se aplicaron antes del 3 de julio de 2011.
- Prohibido introducir perros, gatos y hurones en Italia:
  1. menores de doce semanas, que no hayan sido vacunados contra la rabia;
  2. entre las edades de doce y dieciséis semanas que, aunque vacunadas contra la rabia, no cumplen los requisitos de validez del anexo III, punto 2, letra e) del Reglamento (UE) 576/2013 (el período de validez la vacunación comienza desde el momento en que se establece la inmunidad protectora, no menos de veintiún días desde la finalización del protocolo de vacunación establecido por el fabricante para la primera vacunación, y continúa hasta el final del período de inmunidad protectora y, por lo tanto, aún no está protegida hacia la enfermedad).

De hecho, Italia no hace uso de la posibilidad de excepciones a la obligación de vacunación contra la rabia para cachorros, otorgada a los países miembros por los artículos 7 y 11 del Reglamento (UE) 576/2013.

- El número máximo de mascotas (perros, gatos y hurones) que pueden acompañar al propietario o persona autorizada para cada viaje individual es de 5 animales (artículo 5, párrafo 1, del Reglamento (UE) 576/2013). No obstante y en cumplimiento de ciertas condiciones, el número máximo de mascotas (perros, gatos y hurones) puede ser mayor que cinco si el movimiento no comercial tiene lugar con el fin de participar en competiciones, exposiciones o eventos deportivos o para Capacitación para estos eventos (artículo 5, párrafo 2, del reglamento (UE) 576/2013). Cuando el número máximo de mascotas (perros, gatos y hurones) es mayor que cinco, y las condiciones de la exención no existen:
  1. Si los animales provienen de un país de la Unión Europea, deben cumplir con los requisitos prescritos por la Directiva 92/65 / CEE, en su versión modificada, para que estén sujetos a los controles veterinarios previstos en la Directiva 90/425 / CEE y sus modificaciones posteriores.
  2. Si los animales proceden de un tercer país, deben cumplir los requisitos prescritos por la Directiva 92/65 / CEE, en su versión modificada, de modo que estén sujetos a controles veterinarios por los puestos de inspección fronterizos (PIF) previstos en la Directiva 91/496 / CEE, y enmiendas posteriores

- Normalmente, el propietario o persona autorizada del animal debe acompañar al animal durante el viaje. Sin embargo, por razones debidamente justificadas y documentadas , el movimiento del animal puede tener lugar hasta cinco días antes o después del movimiento del propietario o persona autorizada, o en un lugar que sea físicamente diferente al ocupado por el propietario o persona autorizada.
- Para la introducción de mascotas en Italia, NO se requiere tratamiento preventivo contra garrapatas y equinococos.

Además de las disposiciones generales, se aplican diferentes condiciones dependiendo de si los animales provienen de los países miembros de la Unión Europea o de terceros países.

**Disposición general para animales de países de la UE y terceros países.**

Disposición específica para perros, gatos y hurones de países de la UE.

Disposición específica para perros, gatos y hurones de terceros países.

Otras mascotas

Además de las disposiciones generales para perros, gatos y hurones de terceros países, existen reglas que varían según si el país está incluido o no en la lista elaborada por la Comisión Europea y publicada en la parte 2 del anexo II del Reglamento 577/2013 de la UE. La lista, actualizada constantemente, está disponible en [el sitio web de la Unión Europea](#) .

**Los terceros países con situaciones favorables relacionadas con la rabia se incluyen en la lista (anexo II, parte 2, del Reglamento 577/2013 de la UE)**

Los perros con gatos y hurones de estos países, identificados con un microchip o un tatuaje claramente legible, si están colocados antes del 03/07/2011, deben tener un certificado de salud según el Anexo IV del Reglamento (UE) 577/2013, expedido por un veterinario oficial de la autoridad competente del tercer país. El certificado de salud debe indicar que la vacunación contra la rabia y, si corresponde, una nueva vacunación es válida. La vacunación contra la rabia, para que se considere válida, debe llevarse a cabo después de la identificación del animal y de conformidad con el Anexo III del Reglamento (UE) 576/2013. En el caso de una primera vacunación contra la rabia, deben transcurrir al menos 21 días antes de que se pueda mover al animal.

**Otros terceros países**

Los perros, gatos y hurones identificados con un microchip o un tatuaje claramente legible, si están colocados antes del 07/07/2011, deben tener un certificado de salud según el Anexo IV del Reglamento (UE) 577/2013, emitido por un veterinario funcionario de la autoridad competente del tercer país, que certifica, además de la ejecución de la vacunación contra la rabia y, si es necesario, de una nueva vacunación válida, también la ejecución exitosa, con resultados favorables (igual título o más de 0,50 UI / ml) de la prueba de titulación de neutralizar los anticuerpos post-vacuna contra el virus de la rabia.

Este es un análisis de sangre que debe realizarse en un laboratorio reconocido por la Comisión Europea. La muestra de sangre para la titulación debe tomarse al menos 30 días después de la vacunación contra la rabia y, si la titulación es favorable, el animal se puede mover solo tres meses después de la fecha de extracción de la sangre.

Debe recordarse que la titulación de anticuerpos no debe renovarse para los animales que, después de la titulación, se hayan revacunado regularmente sin interrumpir el protocolo de vacunación prescrito por el laboratorio de fabricación.

Consultar la [lista de laboratorios reconocidos](#).

**Reintroducción de terceros países.**

Para la reintroducción en Italia de animales de compañía después de una introducción en un tercer país, de conformidad con el Artículo 27, párrafo 1, letra b), el pasaporte comunitario mencionado en el Anexo III, parte 1 de la Reglamento (UE) 577/2013 en el que se debe verificar el cumplimiento de las disposiciones, ya mencionadas, requeridas para la introducción por terceros países. En este caso, en relación con la ejecución, si se solicita, de la titulación de anticuerpos contra el virus de la rabia, no es necesario observar, para la recolección de muestras de sangre, el plazo mínimo de tres meses, como se indica para el introducción de terceros países; sin embargo, esto a condición de que el pasaporte de la comunidad certifique que la ejecución, con resultados favorables (título igual o superior a 0,50 UI ml),